

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
DAEM

DECRETO ALCALDICIO N°: 2828,

EN CONCÓN, 03 DIC 2018

VISTOS:

- a) Las facultades que me confieren la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- b) La Ley N°19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento, Decreto N°250, conforme a lo señalado en el artículo N°107 del D.S. N°250, Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, que en la especie, **faculta excepcionalmente a efectuar una contratación directa con un determinado proveedor, previa verificación de su idoneidad, tratándose de servicios especializados de un monto inferior a 1000 UTM.**
- c) En especial, Artículo 10 numeral 7 letra m del Reglamento de la Ley de Contrataciones Pública, decreto Supremo N°250.
- d) El DFL N°1/1996 Fija Texto Refundido y Sistematizado de la Ley N°19.070 Estatuto de los Profesionales de la Educación que en su artículo 70 dispone el Sistema de Evaluación Docente y la participación de los docentes mal evaluados en el Plan de Superación Profesional.
- e) **Que la Ley N°20.903/2016 modificó al Estatuto Docente incorporando en el TÍTULO II el Acompañamiento Profesional Local para los Docentes. El artículo 18 C establece Los Planes Locales de Formación para el Desarrollo Profesional Docente los cuales están incorporados en los Planes de Mejoramiento Educativo de las Escuelas y Liceo financiados con fondos de la Subvención Escolar Preferencial SEP**
- f) Solicitud de Pedido N°80 del 30/10/2018 de la Dirección de la Esc. Puente Colmo que contiene la autorización de la disponibilidad presupuestaria certificada por la Supervisora de Finanzas DAEM.
- g) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria emitido por la Supervisora de Finanzas del DAEM de fecha 30/10/2018.
- h) La nómina de docentes participantes en la capacitación sobre **“Construcción de Instrumentos Evaluativos Institucionales y Colaborativos y su Monitoreo en Aula”**.
- i) El Decreto Alcaldicio N°2541 del 19 de Octubre 2018 de autorización para la invitación por servicios especializados del profesional Sr. Víctor Samuel Pineda y Aprueba los Términos de Referencia.
- j) La invitación por plataforma de Mercado Público para los servicios especializados ID: 3590-12-IN18 del profesional especialista antes individualizado.
- k) **El Acta de Evaluación N°16/2018 de la Invitación por Servicios Especializados ID: 3590-12-IN18 para la contratación de “Capacitación en Construcción de Instrumentos Evaluativos Institucionales y Colaborativos y su Seguimiento en Aula” para docentes de la Escuela Puente Colmo en la que la Comisión recomienda la contratación del especialista Sr. Víctor Samuel Pineda.**

DECRETO:

1.- **AUTORÍCESE** el trato directo por servicios especializados a través del portal Mercado Público al Sr. Víctor Samuel Pineda RUT [REDACTED] profesional de la educación, Magister en Currículum y Comunidad Educativa para la realización de la **Capacitación en Construcción de Instrumentos Evaluativos y Colaborativos y su Seguimiento en Aula para docentes de la Escuela Puente Colmo**, financiado con fondos SEP.

2.- **IMPÚTESE** el gasto del presente decreto a la cuenta 22-11-002 Cursos de Capacitación del Presupuesto vigente de Educación.

3.- **PUBLÍQUESE** el presente decreto en la Plataforma de Mercado Público, según lo dispuesto en el Reglamento de Compras y Contrataciones Públicas.

4.-**DISTRIBÚYASE**, por Secretaría Municipal el presente decreto, según lo consignado en su distribución.

5.-**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MARIA LUANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIA MUNICIPAL

OSG/MLEG/RUD/mchc.

Distribución:

1. Secretaría Municipal
2. Control
3. DAEM(2)



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

